



ACTA NUMERO VEINTIUNO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Treinta de Mayo del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, junto al equipo UFI quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno la situación que se les ha presentado con el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL ya que la DINAC aún están realizando modificaciones y eso les ha traído grandes atrasos en los procesos actuales de compras y ejecución de proyectos sobre todo en el Proyecto OBRA DE MITIGACIÓN EN BARRIO SAN JOSÉ, CALLE A LOS AMAYA. Se realiza la lectura de una nota emitida por xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx, donde explican que el día 26 de octubre de 2022 se hizo presente el xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx acompañado de otra persona a eso de las 4:30 p.m. Solicitaron la llave de la Oficina de Secretaría, permaneciendo en el interior de 20 a 30 minutos, como vigilantes de turno de la fecha en mención brindamos este informe y por lo tanto nos desligamos de cualquier extravío de documentos e información de cualquier índole. La señora Alcaldesa manifiesta que por qué no le dijeron nada a ella en esos momentos y lo vienen a decir hasta hoy. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el Centro Escolar Caserío El Tule I, Cantón Potrero Grande, Municipio de El Paisnal, donde solicitan apoyo para pago de una maestra ya que no cubren todos los grados con los maestros que le asigna el Ministerio de Educación.

II- Que éste Concejo Municipal tiene como propósito apoyar a los Ciudadanos del Municipio y sobre todo a los niños y niñas que viven en condiciones más carentes debido a la lejanía del lugar





donde habitan, es por ello que se toma ha bien proceder con la contratación de la maestra educativa en el Centro Escolar Caserío El Tule I. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Apoyar al Centro Escolar Caserío El Tule I, Cantón Potrero Grande, Municipio de El Paisnal con el pago de la maestra xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx con un pago mensual de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00). 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes y Recursos Humanos para elaborar la planilla de pago desde el 01 de mayo de 2023. 3) Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Ocho de Acta número Veinte de fecha Veintitrés de Mayo de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: Girar Instrucciones al xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, Formulador de Carpetas de Técnicas de los proyectos del municipio de El Paisnal para el año 2023, para que realice el presupuesto de las actividades que correspondería a la Alcaldía aportar como contrapartida en el Proyecto "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", descritas en el considerando dos del presente Acuerdo.

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno el presupuesto solicitado y a la vez el XXXXXXXXla Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada el presente año 2023. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS". POR EL MONTO DE TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,881.60). Formulada por el Arq.XXXXXX , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para ser ejecutada en el año dos mil veintitrés, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMUN. 2) Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 3) Establecer compromiso con la FUNDACION INTERNACIONAL LEGADO, en el sentido de aportar y garantizar la contrapartida municipal de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 DOLARES (\$3,881.60), correspondiente a la contratación de Mano de Obra





calificada: 2 albañiles para la construcción de 20 letrinas aboneras según diseño proporcionado, transporte de materiales hacia las comunidades, y la aportación valorizada de supervisión de la obra, para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” presentado por la Fundación Internacional Legado; y designar a la señora alcaldesa para que firme convenio de cooperación entre la municipalidad y la Fundación Internacional Legado. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que éste Concejo Municipal preocupados por la situación del mantenimiento en los diferentes Cementerios Municipales los cuales necesitan limpieza y poda ya que las ramas de los arboles han crecido y dañan las estructuras y los nichos además la hierba que ha crecido produce criaderos de zancudos en estos tiempos de lluvia donde puedan ocasionarse enfermedades y afecten a la población cercana.

II- En este sentido los miembros del Concejo Municipal en aras de apoyar a las comunidades del municipio proponen organizar un equipo de trabajo como una cuadrilla de empleados municipales que por su buena voluntad puedan ayudar en esta labor.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal,**

ACUERDA: 1) Crear una cuadrilla de empleados municipales para que colaboren a las comunidades del municipio en realizar limpieza en los Cementerios Municipales de El Paisnal. 2) Asignar como responsables del equipo a xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos y xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público. 3) Solicitar la colaboración para realizar las actividades anteriormente detalladas a los siguientes empleados:

- a) xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos.
- b) xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx, Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público
- c) xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx, Auxiliar de Mantenimiento General.
- d) xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx, Jefe de Protección Civil.
- e) xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx, Encargado de transporte.
- f) xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente.
- g) xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx, auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente.
- h) xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx, Casa de la Cultura
- i) xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx, Motorista.





ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según participación de xxxxxx xxxxxxxx, representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, donde solicitó al Concejo Municipal apoyo con la creación de un Agromercado en el Municipio de El Paisnal, con el objetivo de ayudar a las personas con menos posibilidades económicas, sobre todo aquellos que son agricultores para que comercialicen sus productos y para que los habitantes tengan mejores condiciones con bajos precios para comprar los alimentos; menciona que para la implementación de éste, el ministerio entregará cajas de cartones de huevos con el precio de \$3.95 dólares los cuales deberán estar a cargo de dos empleados municipales y venderlos a los habitantes del Municipio al mismo precio, estos fondos se van a remitir por medio de cuenta bancaria al Ministerio de Hacienda. El compromiso de la municipalidad sería asignar a dos empleados para estas actividades y brindar transporte para ir a recibir las cajas de huevos que se asignaría para El Paisnal, y vender dicho producto.

II- Que según el numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal, que dice literalmente: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Asignar a xxxxx xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, Ordenanza y xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, Auxiliar de Casa de Valores para que sean las empleadas responsables de recibir y vender los huevos que entregará el Ministerio de Agricultura y Ganadería en consigna para vender en el Municipio de El Paisnal. 2) Asignar transporte municipal para ir a recibir las cajas de huevos que entregará en consigna el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según observaciones presentadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM) donde explican que el nombre del proyecto aprobado del año uno es MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE SECUNDARIA DEL SECTOR AGRICOLA EN CASERIO SAN DIEGO, CTON. SAN DIEGO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL FASE II.

II- Que se da el caso que el nombre asignado para dicho proyecto según Acuerdo número Siete de Acta número Diez de fecha Nueve de Marzo de dos mil veintitrés fue PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN SAN DIEGO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para ejecutarse con los Fondos del PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV. Debido a estas situaciones es necesario que el Concejo Municipal autorice la modificación del nombre asignado para dicho proyecto, el cual deberá establecerse como lo han señalado en la observación descrita en el considerando uno del presente Acuerdo.





III- Así mismo es importante describir los empleados que coordinarán éste Proyecto Resiliente Fase II como lo son: 1) Encargado del Proyecto. 2) Encargado de inversión. 3) Encargado de Riesgos de Desastres y 4) Encargado de Participación Ciudadana. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de sus Facultades Acuerda: Acuerdo número Cinco:** Nombrar a Enna Elizabeth Ayala de Posada hoy Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Sindica Municipal como funcionaria a Cargo del Proyecto de Inversión Pública, para el PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según observaciones presentadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM) donde explican que el nombre del proyecto aprobado del año uno es MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE SECUNDARIA DEL SECTOR AGRICOLA EN CASERIO SAN DIEGO, CTON. SAN DIEGO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL FASE II.

II- Que se da el caso que el nombre asignado para dicho proyecto según Acuerdo número Siete de Acta número Diez de fecha Nueve de Marzo de dos mil veintitrés fue PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN SAN DIEGO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para ejecutarse con los Fondos del PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV. Debido a estas situaciones es necesario que el Concejo Municipal autorice a modificación del nombre asignado para dicho proyecto, el cual deberá establecerse como lo han señalado en la observación descrita en el considerando uno del presente Acuerdo.

III- Así mismo es importante describir los empleados que coordinarán éste Proyecto Resiliente Fase II como lo son: 1) Encargado del Proyecto. 2) Encargado de inversión. 3) Encargado de Riesgos de Desastres y 4) Encargado de Participación Ciudadana. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de sus Facultades Acuerda: Acuerdo número Seis:** Nombrar a xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, Encargado de Protección Civil como Encargado de Riesgos de Desastres para el PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según observaciones presentadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM) donde explican que el nombre del proyecto aprobado del año uno es MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE SECUNDARIA DEL SECTOR AGRICOLA EN CASERIO SAN DIEGO, CTON. SAN DIEGO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL FASE II.

II- Que se da el caso que el nombre asignado para dicho proyecto según Acuerdo número Siete de Acta número Diez de fecha Nueve de Marzo de dos mil veintitrés fue PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN SAN DIEGO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para ejecutarse con los Fondos del PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV. Debido a estas situaciones es





necesario que el Concejo Municipal autorice a modificación del nombre asignado para dicho proyecto, el cual deberá establecerse como lo han señalado en la observación descrita en el considerando uno del presente Acuerdo.

III- Así mismo es importante describir los empleados que coordinarán éste Proyecto Resiliente Fase II como lo son: 1) Encargado del Proyecto. 2) Encargado de inversión. 3) Encargado de Riesgos de Desastres y 4) Encargado de Participación Ciudadana. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de sus Facultades Acuerda: Acuerdo número Siete:** Nombrar al xxxxx xxxxxx xxxxxxxx, Formulator de Carpetas Técnicas como Encargado de inversión para el PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según observaciones presentadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM) donde explican que el nombre del proyecto aprobado del año uno es MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE SECUNDARIA DEL SECTOR AGRICOLA EN CASERIO SAN DIEGO, CTON. SAN DIEGO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL FASE II.

II- Que se da el caso que el nombre asignado para dicho proyecto según Acuerdo número Siete de Acta número Diez de fecha Nueve de Marzo de dos mil veintitrés fue PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN SAN DIEGO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para ejecutarse con los Fondos del PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV. Debido a estas situaciones es necesario que el Concejo Municipal autorice a modificación del nombre asignado para dicho proyecto, el cual deberá establecerse como lo han señalado en la observación descrita en el considerando uno del presente Acuerdo.

III- Así mismo es importante describir los empleados que coordinarán éste Proyecto Resiliente Fase II como lo son: 1) Encargado del Proyecto. 2) Encargado de inversión. 3) Encargado de Riesgos de Desastres y 4) Encargado de Participación Ciudadana. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de sus Facultades Acuerda: Acuerdo número Ocho:** Nombrar a xxxx xxxxx xxxxxxxx, Jefa de promoción social como Encargada de Participación Ciudadana para el PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / BIRF-8948-SV.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según presupuesto presentado por el xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx sobre el proyecto AMPLIACIÓN DE TUBERÍA EXCLUSIVAMENTE DESDE EL CASERÍO EL CAPULÍN HACIA EL DESVÍO LAS DELICIAS PARA BENEFICIAR A LAS TRECE FAMILIAS EXISTENTES, éste Concejo Municipal solicita que se coticen los materiales que contiene dicho presupuesto para conocer un promedio de la inversión que se necesitaría realizar.





II- Que la Jefa Administrativa, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, solicita la reparación del piso de cerámica que se encuentra dañado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

III- Que según nota presentada por los empleados que realizan su trabajo en las oficinas de la Alcaldía Municipal anexas al mercadito, donde manifiestan que necesitan aire acondicionado ya que el fuerte calor les daña en su salud y para poder realizar de una mejor manera sus actividades

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de los materiales que contiene presupuesto presentado por el xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx sobre el proyecto AMPLIACIÓN DE TUBERÍA EXCLUSIVAMENTE DESDE EL CASERÍO EL CAPULÍN HACIA EL DESVÍO LAS DELICIAS PARA BENEFICIAR A LAS TRECE FAMILIAS EXISTENTES. 2) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de la reparación del piso de cerámica que se encuentra dañado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. 3) Autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de aire acondicionado para las oficinas de la Alcaldía Municipal anexas al mercadito. 4) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/
----	--	------------------------	--





			ASIGNACION DE PERSONAL.
1	COMUNIDAD LA FE, CANTÓN SAN DIEGO.	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE MANTENIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA PARA QUE REALICE EL PROCESO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD.	JEFE DE MATENIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA.
2	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL TULE. JEFE DE PROTECCION CIVIL	SE LES CONCEDE LA MAQUINARIA PARA EXCAVAR UNA CANALETA PARA QUE SE DESVÍE EL AGUA LLUVIA YA QUE PRODUCE INUNDACIONES.	ADMINISTACIÓN DE MAQUINARIA
3	COMUNIDAD EL MIRADOR, CANTÓN SAN RAFAEL LOS TURCOS.	SE LES CONCEDE APOYO CON DOS PIPAS DE AGUA AL DIA SEGÚN LAS SIGUIENTES FECHAS: MIÉRCOLES 31 DE MAYO VIERNES 02 DE JUNIO LUNES 05 DE JUNIO MIÉRCOLES 07 DE JUNIO VIERNES 09 DE JUNIO LA CUAL SE LLEVARÁ DESDE EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.	JEFA ADMINISTRATIVA
4	ASOCIACION DE PROVEEDORES AGRICOLAS	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE GESTIONE EL TRASLADO DEL CENTRO DE ACOPIO DE ENVASES DE AGROQUIMICOS QUE SE ENCUENTRA TEMPORALMENTE EN EL HOSPITALITO DE CANTÓN LA CABAÑA, SE TRASLADARÁ	MEDIO AMBIENTE





		HACIA COOPERATIVA SAN CARLOS DE CANTÓN SAN RAFAEL LOS TURCOS.	
5	COMUNIDAD BRISAS DE SAN DIEGO	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE MAQUINARIA PARA REPARAR LAS CALLES PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD (SEGÚN PROGRAMACION)	ADMINISTRACION DE MAQUINARIA
6	ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA QUE REALICE UN PRESUPUESTO DE MATERIALES ELECTRICOS Y LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO Y AL ARQ. JULIO CESAR VASQUES CABEZAS, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS PARA QUE REALICE LA CARPETA TÉCNICA SEGÚN EL PRESUPUESTO BRINDADO.	JEFE DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS.
7	COMUNIDAD BRISAS DE SAN DIEGO	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ARQ. xxxxxxxx FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS PARA QUE REALICE INSPECCION SOBRE SOLICITUD DE DONACION DE 120 TUBOS PARA PROTEGER VIVIENDAS SE LAS AGUAS LLUVIAS.	FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS
8	COMUNIDAD BRISAS DE SAN DIEGO	GIRAR INSTRUCCIONES AL JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS, xxxxxxxxxxxx PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN LAS TUBERIAS DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD YA QUE NO CUENTAN CON SERVICIO DE AGUA POTABLE.	JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS





9	VISION INTEGRAL COMUNITARIA	SE LES CONCEDE PERMISO PARA REALIZAR UNA JORNADA DE SALUD VISUAL EN LA CASA DE LA CULTURA EL DIA SABADO 10 DE JUNIO DE 2023.	JEFA ADMINISTRATIVA
10	ADESCO CASERIO EL VERDILLO	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ARQ. xxxxxxxx FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS PARA QUE REALICE INSPECCION Y REALIZACIÓN DE PERFIL TECNICO SOBRE SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE LA CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN DICHAS INSTALACIONES.	FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS
11	ADESCO CASERIO EL VERDILLO	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ARQ. xxxxxxxxxxxx , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS PARA QUE REALICE INSPECCION Y REALIZACIÓN DE PERFIL TECNICO SOBRE SOLICITUD DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE QUE DIRIGE DEL CASERÍO EL NANCE AMARILLO HASTA LA COMUNIDAD SAN ANTONIO GRANDE.	FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS
12	ADESCO NUEVO EL PAISNAL	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ARQ. xxxxxxxx , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS PARA QUE REALICE INSPECCION Y REALIZACIÓN DE PERFIL TECNICO SOBRE SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE UN MURO DE RETENCIÓN A LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD YA QUE ES	FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS





		UNA COMUNIDAD VULNERABLE ANTE DERRUMBES.	
13	xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA INSTALACION DE DOS VALLAS PUBLICITARIAS EN CANTÓN POTRERO GRANDE.	CATASTRO
14	xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx	SE LE CONCEDE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUNES A VIERNES AL HOSPITAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM YA QUE SU HIJA MENOR SUFRIÓ UN ACCIDENTE Y NO CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA VIAJAR DIARIAMENTE AL HOSPITAL.	TRANSPORTE
15	xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO Y JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA EXCAVAR LA CALLE PARA INSTALAR TUBERIA DE PVC DEBIDO A FALLAS EN LA TUBERIA DE AGUAS NEGRAS.	JEFE DE CATASTRO Y JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS
16	ADESCO CANTÓN SAN DIEGO	SE LES CONCEDE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PARA RECOGER LOS VÍVERES QUE BRINDA LA FUNDACIÓN AGAPE.	TRANSPORTE





17	ADESCO CANTÓN SAN DIEGO	SE LES CONCEDE EL PRESTAMOS DE LA MAQUINARIA PARA REPARAR LAS CALLES EN MAL ESTADO DE LA COMUNIDAD (SEGÚN PROGRAMACION)	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA
18	INSTITUTO CRECER JUNTOS	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA PARA REALIZAR UN PROCESO DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL QUE ATIENDEN LOS CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL. EL DIA 23 DE JUNIO DE 2023 DE LAS 8: 00 A.M. A LAS 2:30 P.M.	CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe brindado por el xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Alumbrado Público, donde informa que debido al fallo eléctrico que dañó 39 lámparas de alumbrado público en el Casco Urbano y Cantón Delicias del Municipio de El Paisnal, se realizó un reporte a la empresa CAESS ya que el motivo de los desperfectos lo ocasionó el servicio de energía eléctrica, sin embargo dicha empresa respondió de forma escrita que la empresa no asumirá el costo de las reparaciones en las lámparas dañadas ya que mencionan que el daño ha sido producido por un caso fortuito o fuerza mayor.

II- Debido a esta situación sugiere: “hacer la respectiva denuncia con la súper intendencia de electricidad y condiciones (SIGET) para que ello investigue las causas y procedan con la distribuidora de energía (AES), teniendo en cuenta que esto sería un proceso largo y que requiere tiempo, pero si existen las pruebas que la falla en la red ocasionó que se quemaran las lamparas y no fue como manifiesta CAESS; ello focalizan la falla pero esto no fue así. La segunda opción es la compra de los materiales para las reparaciones de las lámparas y asumir los gastos que esto conlleva”.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Girar Instrucciones al Encargado de La Unidad Jurídica, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para





que realice el proceso de denuncia contra la empresa CAESS ante la súper intendencia de electricidad y condiciones (SIGET). **2)** Girar Instrucciones a la xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de los materiales para las reparaciones de las lámparas dañadas, según informe y requerimiento que presente el Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público, xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según participación de dos representantes de la embajada de Japón quienes informan ante el Concejo Municipal en pleno que el Centro Escolar 1° de Julio del Municipio de El Paisnal es beneficiado con la construcción de dos aulas para primera infancia y para cumplir con los requisitos establecidos es indispensable autorizar la contrapartida por parte de la Municipalidad por un monto de Trece Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$13,400.00) dicha contrapartida abarca lo siguiente: La construcción de una cerca perimetral, Carpeta Técnica, Rotulo del Proyecto y placa conmemorativa.

II- Para poder dar cumplimiento al convenio con la embajada de Japón se debe girar instrucciones a las unidades correspondientes para que realicen las actividades que se necesitan para ejecutar este proyecto. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Girar Instrucciones al xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Formulator de Carpetas Técnicas, para que realice la carpeta técnica de la contrapartida que le compete a la Municipalidad de El Paisnal. **2)** Girar Instrucciones a la xxxx xxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice los procesos correspondientes. **3)** Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal, xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx para que reserve fondos para poder realizar las obras que le competen a la Alcaldía Municipal según el convenio firmado con la embajada de Japón. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta número Diecinueve de fecha Dieciséis de Mayo de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos realizar la planilla de pago correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de forma retroactiva ya que debido a los motivos explicados en el considerando II del presente Acuerdo no se les ha podido realizar los apoyos económicos correspondientes, a las siguientes maestras y madres educadoras

De los CBI descritos a continuación:

10	xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx	CBI El Chaparral	Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo
----	-----------------------------	------------------	---





II- Que se da el caso que con respecto a las educadoras de CBI El Chaparral no iniciaron a laborar el mes de enero debido a situaciones que surgieron en la ADESCO de dicha Comunidad, por lo que iniciaron a partir del mes de febrero de 2023. Para lo cual es necesario realizar la modificación en el Acuerdo para que procedan a realizar los pagos correspondientes. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Autorizar la modificación del Acuerdo número Cuatro de Acta número Diecinueve de fecha Dieciséis de Mayo de dos mil veintitrés en el sentido siguiente: 1) Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos realizar la planilla de pago correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de forma retroactiva correspondiente a las madres educadoras del CBI descrito a continuación:

10	xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx	CBI El Chaparral	Febrero, Marzo, Abril y Mayo
----	------------------------------	------------------	---------------------------------

2) Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que este Concejo Municipal interesados en dar una solución al proceso de devolución de la ambulancia que se obtuvo por medio de la Fundación Jerusalem ya que no se ha tenido un proceso ágil de devolución del vehículo y sobre la devolución de la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,000.00).

Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Iniciar el proceso de devolución de la ambulancia planteado por la Fundación Jerusalem en el cual se realicen las gestiones necesarias a través de la Unidad Jurídica, xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx para tutelar el proceso de devolución que realizará la Fundación Jerusalem y la Alcaldía Municipal de El Paisnal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según acuerdo conciliatorio de los señores xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx y el señor Feliciano Ortiz Pineda en el cual se estableció que el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx le pago la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de indemnización por daños y perjuicios causados por una mordedura de un perro propiedad del señor xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, acuerdo en el cual la señora xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx exonera de cualquier responsabilidad administrativa, civil o penal al señor xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx por la mordedura del perro del referido señor .

II- Que según el artículo 68 de la ley especial de Bienestar animal, siendo la Alcaldía municipal de El Paisnal por la jurisdicción donde se dio el hecho la entidad encargada del proceso





sancionador y teniendo un documento debidamente legalizado donde consta que los involucrados ya no tienen nada que reclamarse exonerándose de cualquier responsabilidad.

III- Que por medio de la Unidad jurídica y el Encargado de Bienestar animal de la alcaldía de El Paisnal, quienes han documentado el caso, y habiendo conocido los hechos y la condición de salud y económica de las partes y teniendo este concejo la autonomía según el artículo Dos del código municipal y considerando que los hechos no pueden ser enmarcados en los criterios del artículo 67 de la ley especial de Bienestar animal este concejo **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el proceso sancionatorio en contra del señor xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx. **2)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx para que realice un llamado de atención por escrito al señor xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx propietario del perro que mordió a la señora xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx, en vista que alcanzó acuerdo conciliatorio porque es una persona de bajos recursos económicos. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
Xxxxxxx
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial art. 30
LAIP.



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

